

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1005-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 59 de la Ley Federal de Competencia Económica.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Bruno Blancas Mercado.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de abril de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Adherir en las posibilidades de acceso del o de los Agentes Económicos una estandarización de precios de adquisición, evitando prácticas oligopólicas que beneficien o perjudiquen a los Agentes Económicos sin importar su tamaño.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 25 último párrafo y 28 párrafo segundo, todo lo anterior de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p> <p>Artículo 59. ...</p> <p>I. a la III...</p> <p>IV. Las posibilidades de acceso del o de los Agentes Económicos y sus competidores a fuentes de insumos;</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.</p> <p>Artículo Único. Se reforma al artículo 59°, fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 59. Para determinar si uno o varios Agentes Económicos tienen poder sustancial en el mercado relevante, o bien, para resolver sobre condiciones de competencia, competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otras cuestiones relativas al proceso de competencia o libre concurrencia a que hacen referencia ésta u otras Leyes, reglamentos o disposiciones administrativas, deberán considerarse los siguientes elementos:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Las posibilidades de acceso del o de los Agentes Económicos y sus competidores a fuentes de insumos, garantizando el acceso a los mismos por medio de una estandarización de precios de adquisición, evitando prácticas oligopólicas que beneficien o perjudiquen a los Agentes Económicos sin importar su tamaño.</p>

V. a la VI...	V a VI...
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Alejandro Contreras